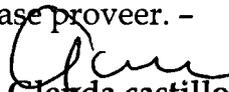




Inírida Guainía- diciembre siete (07) del año dos mil veinte 2020, al Despacho del señor Juez proceso declarativo/ Ejecutivo -radicado bajo el N° 940014089002 - 2020 - 00098- 00 **INFORMANDO:** Que se encuentra vencido el término otorgado en auto que antecede y no se subsanó la presente demanda. Sírvase proveer. -


Glenda castillo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA

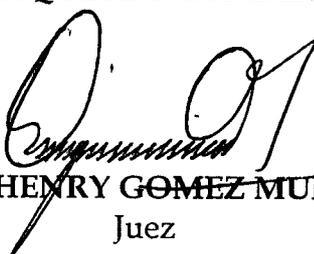
Inírida - Guainía, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En auto de 26 de noviembre de 2020, este Estrado Judicial inadmitió la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, concediéndose un plazo de cinco (05) días para que fuera subsanada, la cual no hizo; en virtud de lo cual procede este despacho a **RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA ejecutiva** presentada por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con Nit. 899.999.284-4, a través de apoderado judicial, contra del señor **LUCIANO FORERO DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 19.030.295

Como consecuencia de lo anterior, una vez en firme el presente proveído, devuélvasele los anexos al demandante o a quien este autorice.

Déjense las constancias a que haya lugar en los libros radiadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 80 Hoy 15 de diciembre de 2020.

GLENDAM CASTILLO
Secretaria

